



LAGUNA BLANCA, 25 AGO. 2014

REHECHO

N° 432. /.- (SECCION "A") VISTOS: La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento vigente, el artículo N° 10, numeral 3. El Dto. N° 250/04 Min. Hacienda, modificado por Dto. N° 1.763/10.

Que surge la necesidad urgente de reparación del motor generador a gas por la no generación de energía eléctrica hacia la población, lo cual obedece a un caso de emergencia.

El Informe presentado por el Secretario Municipal de fecha 25 de agosto de 2014.

El Art. 10, numeral 3 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012.

D E C R E T O

1.- AUTORIZASE el trato directo con el proveedor **CONTRERAS Y TORRES CIA. LTDA.**, por concepto de reparación de Motor Generador de Gas, por un monto de \$ **275.366.-** (Doscientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y seis pesos) IVA incluido.

2.- IMPUTESE el Gasto en las Cuentas **215.22.06.005** "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias de Producción" del Presupuesto Municipal.-

3.- PASE al Departamento de Administración y Finanzas para el giro del documento respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc
DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Adquisiciones
- Control
- Antecedentes
- Archivo

